



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 0J0179 - 2023 Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

Santa María de Nieva,

31 ENE 2023

Visto, el Memorándum N° 082-2023-MINEDU-G.R. AMAZONAS/DRE-A/UGEL-C/DIREC, de fecha 23 de enero del año 2023, Delegando funciones a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGELs), Operativas IB del RIO SANTIAGO y de EL CENEPA, a fin de que, en el periodo comprendido en el año 2023, conformen el comité de contratación docente con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de expediente y contratación excepcional, en su correspondiente jurisdicción.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 01-2022-MINEDU, se aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU;

Que la UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora, conforma mediante Resolución Directoral el comité de contratación docente (en adelante el comité) durante la última semana del mes de diciembre de cada año. Excepcionalmente la UGEL que no tenga dicha condición, podrá conformar el comité siempre que cuente con la resolución que delegue tales funciones, debidamente emitida por la unidad ejecutora a la que pertenece;

Que, por tanto y con el propósito de descentralizar dicho procedimiento, con MEORANDO N° 082-2023-MINEDU-G.R. AMAZONAS-A/DRE-A/UGEL IB-DIREC. de fecha 23 de enero del año en curso, se está DELEGANDO funciones a las Unidades Operativas de Gestión Educativa Local (UGELs), de Cenepa, Rio Santiago, a fin de que en el periodo establecido, conformen el comité encargado de todas las acciones inherentes a la contratación, en sus correspondientes jurisdicciones, de acuerdo a las fases establecidas en el cronograma aprobado resolutivamente por la Dirección Regional de Educación, en merito a lo señalado por la Ley 30328, el Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, el Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU;

Estando a lo dispuesto por esta Dirección, lo actuado por la Dirección de Gestión Administrativa-Equipo de personal; y

De conformidad a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; D.S. N° 051-91-PCM; Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria N° 27902; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Suprema N° 203-2002-ED y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 015-2002-ED; la Resolución Directoral N° 1563-2003/ED del 22.08.2003.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR FUNCIONES, por lo expuesto en la parte considerativa que antecede, a las Unidades Operativas de Gestión Educativa Local (UGELs) de Cenepa, Rio Santiago, a fin de que en el periodo establecido, conformen el comité encargado de todo el procedimiento, de evaluación de Expediente y contratación excepcional, para el periodo 2023, conforme a lo establecido por la Ley N° 30328, los Decretos Supremos N°, 001-2023-MINEDU.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gobierno Regional Amazonas

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui.

Santa María de Nieva



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N°
Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

000179 - 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado según lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444.

Regístrese y Comuníquese.

Prof. NORMA ISABEL ZEGARRA BAUTISTA.

Directora del Programa Sectorial III

Unidad Ejecutora 302 Educación Condorcanqui.



NIZB/D.UGEL
CFM/AGI
VRLB/DSA. II
JMV/E.PER
APOYO/Proyec.



LO QUE TRANSCRIBO A LO PARA
SU CONOCIMIENTO Y DE LAS FINES
Tel. Elmer Ochoa Prioste
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
C.M. N°104183230